I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 585 /

CHIGUAYANTE, 10 MAR 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30, de fecha 09.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno Nº5485 de fecha 14.02.2015, de Administración Municipal, que solicita un servicio de mantención camioneta y un servicio de remolque camioneta Chevrolet patente BVRL64; Cotizaciones recibidas de las empresas: HECTOR ALFREDO JARA SAN MARTIN Rut. 5.402.816-4, por $297.500.- (impuesto incluido); ALEJANDRO ANTONIO MARTINEZ AMESTICA, R.U.T. 13.105.468-8", por $357.000.- (impuesto incluido) y LUIS GUILLERMO SALDIAS CORDOVA Rut. 13.603.536-3, por $354.977.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **HECTOR ALFREDO JARA SAN MARTIN** Rut. **5.402.816-4**, por **$297.500**.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de mantención camioneta y un servicio de remolque camioneta Chevrolet patente BVRL64, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese un servicio de mantención camioneta y un servicio de remolque camioneta Chevrolet patente BVRL64, al proveedor **HECTOR ALFREDO JARA SAN MARTIN** Rut. **5.402.816-4**, por **$297.500**.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno Nº5485 de fecha 14.02.2015, de Administración Municipal.

3°. Destínese un servicio de mantención camioneta y un servicio de remolque camioneta Chevrolet patente BVRL64, a la Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°215.22.06.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/CAP/LRC/lpc.
Distribución:
- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 MAR 2015 **HORA** 16 40
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA VSV

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE